



Asamblea General

Distr. general
26 de febrero de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas 141 y 67 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para 2021

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos: estimaciones revisadas resultantes de la declaración de la Presidencia titulada “Métodos de trabajo del Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos”, adoptada en el período de sesiones de organización del 15° ciclo del Consejo de Derechos Humanos

Trigésimo noveno informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2021

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado una versión anticipada del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la declaración de la Presidencia titulada “Métodos de trabajo del Grupo Consultivo del Consejo de Derechos Humanos”, adoptada en el período de sesiones de organización del 15° ciclo del Consejo de Derechos Humanos (A/75/588/Add.2). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva recibió información adicional, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 23 de febrero de 2021.

2. Con arreglo a la declaración de la Presidencia, el Consejo de Derechos Humanos decidió aprobar los métodos de trabajo del Grupo Consultivo del Consejo que figuran en el anexo de la declaración, a saber:

- a) Los idiomas de trabajo de la Secretaría serán los idiomas de trabajo del Grupo Consultivo;
- b) La Secretaría publicará la convocatoria en los seis idiomas oficiales;
- c) La Secretaría publicará en su sitio web, y adjuntará a la convocatoria, material de información pública sobre el proceso de solicitud y selección de los titulares de mandatos, en los seis idiomas;



d) El proceso de entrevista se realizará, siempre que sea posible, por videoconferencia. En caso de que una entrevista no pueda celebrarse por videoconferencia, se llevará a cabo por teléfono;

e) La Secretaría pondrá a disposición de los miembros del Grupo Consultivo las grabaciones de las entrevistas;

f) Los candidatos preseleccionados por el Grupo Consultivo podrán solicitar ser entrevistados en cualquier idioma oficial y las personas con discapacidad podrán solicitar que la entrevista se realice en un formato accesible.

3. Los recursos adicionales necesarios estimados para 2021 que se derivan de la declaración se refieren a la traducción de las convocatorias a los seis idiomas oficiales, la traducción y reproducción del material de información pública conexo, 10 días de interpretación simultánea, incluida la interpretación en lengua de señas, para las entrevistas (véanse los párrs. 5 a 7) y técnicos de sonido, servicios de grabación e instalaciones de videoconferencia (véase el párr. 8), además de la producción de un vídeo breve sobre los mecanismos de los procedimientos especiales (véase el párr. 9), desglosados como sigue: a) 126.800 dólares (que comprenden necesidades anuales de recursos por valor de 101.100 dólares y necesidades de recursos no recurrentes por valor de 25.700 dólares) en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”); b) necesidades de recursos no recurrentes por valor de 10.000 dólares en la sección 24 (“Derechos humanos”); y c) necesidades anuales de recursos por valor de 18.000 dólares en la sección 29E (“Administración, Ginebra”).

4. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, aunque se estaba haciendo todo lo posible por absorber las necesidades adicionales con los recursos disponibles mediante un estrecho seguimiento de los gastos previstos, en esa etapa temprana del ejercicio presupuestario no era posible asegurar que las cantidades mencionadas podrían ser absorbidas efectivamente.

5. Los recursos adicionales necesarios para 2021 en concepto de interpretación ascienden a 86.700 dólares y comprenden 85.000 dólares para la interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales y 1.700 dólares para la interpretación en lengua de señas (véase [A/75/588/Add.2](#), cuadro). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la interpretación simultánea no se ofrecería desde todos los idiomas, sino únicamente desde el idioma que solicitara el candidato al inglés, uno de los dos idiomas de trabajo del Grupo Consultivo. Además, se indicó que los intérpretes se presupuestaban y contrataban por días, no por horas. En respuesta a nuevas preguntas, se informó a la Comisión de que se había aplicado la hipótesis de costos de las reuniones oficiales de las Naciones Unidas, con interpretación simultánea en los idiomas oficiales, partiendo de la premisa de que habría dos sesiones de entrevistas al día de tres horas cada una. También se informó a la Comisión de que los gastos efectivos se basarían en las necesidades específicas de cada entrevista, que se conocerían de antemano, de modo que los servicios de interpretación se prestarían en función del idioma o los idiomas requeridos.

6. La Comisión Consultiva considera que los recursos adicionales necesarios en concepto de interpretación simultánea durante las entrevistas se calculan sobre la base de la hipótesis de costos utilizada para las reuniones oficiales de las Naciones Unidas, que exigen servicios de interpretación para los seis idiomas oficiales. La Comisión confía en que el Secretario General proporcione un desglose de las necesidades efectivas de interpretación simultánea y otras explicaciones en el contexto de la próxima solicitud presupuestaria.

7. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la disponibilidad de interpretación simultánea durante las entrevistas tenía por objeto

potenciar el equilibrio de género y geográfico, así como la representación de los diferentes sistemas jurídicos, y, de conformidad con la Estrategia de las Naciones Unidas para la Inclusión de la Discapacidad, la inclusión de las personas con discapacidad en el proceso de entrevistas. Se informó también a la Comisión de que un candidato había solicitado interpretación en lengua de señas para una entrevista pero que, debido a la falta de provisión para esa actividad en concreto, el servicio tuvo que pagarlo el propio candidato. **La Comisión Consultiva acoge con agrado la iniciativa de asegurar la interpretación simultánea en los seis idiomas oficiales, así como la interpretación en lenguaje de señas, durante las entrevistas y recuerda que en la resolución 73/346 la Asamblea General puso de relieve la importancia del multilingüismo en las actividades de las Naciones Unidas (véase también A/75/7, párr. 16). La Comisión confía en que, con respecto al caso antes mencionado en que un candidato pagó de su bolsillo la interpretación en lengua de señas, la oficina competente ha reembolsado los gastos correspondientes.**

8. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los gastos en concepto de apoyo técnico durante las entrevistas (véase el párr. 3), por un importe anual de 13.800 dólares por los servicios de un técnico, se calcularon sobre la base de 86 dólares por hora durante 20 días de ocho horas cada uno, y que el apoyo y la presencia del técnico eran necesarios antes, durante y después de las entrevistas para garantizar el funcionamiento de la plataforma.

9. Con respecto a la producción del vídeo breve (véase el párr. 3), se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que se necesitaban recursos adicionales para ese fin, ya que el Departamento de Comunicación Global de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra no podía prestar ayuda debido a las demandas que ya tenía en relación con su programa de trabajo ordinario y el apoyo correspondiente que prestaba a una serie de actividades. También se informó a la Comisión de que para producir un programa de vídeo sobre los mecanismos de los procedimientos especiales con una duración de dos a tres minutos harían falta ocho días de trabajo: a) dos días de filmación de entrevistas y B-roll (material complementario o alternativo intercalado en la toma principal); b) tres días de edición de contenidos; y c) tres días de posproducción y subtítulo en los idiomas oficiales.

10. **La Comisión Consultiva espera que, como es práctica habitual, se facilite un desglose y una explicación de los gastos efectivos para la totalidad de los recursos adicionales necesarios en el próximo informe de ejecución.**

11. En el párrafo 5 de su informe, el Secretario General expone las medidas que debería adoptar la Asamblea General. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General:**

a) **Apruebe una consignación adicional, que se imputará al fondo para imprevistos de 2021, por un monto de 154.800 dólares, a saber: 126.800 dólares (de los cuales 25.700 dólares corresponden a recursos no recurrentes) en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”), 10.000 dólares (de los cuales el total corresponde a recursos no recurrentes) en la sección 24 (“Derechos humanos”) y 18.000 dólares (de los cuales ninguna parte corresponde a recursos no recurrentes) en la sección 29E (“Administración, Ginebra”) del presupuesto por programas para 2021;**

b) **Apruebe una consignación adicional por un monto de 17.400 dólares (de los cuales 3.100 dólares corresponden a recursos no recurrentes) en la sección 36 (“Contribuciones del personal”) del presupuesto por programas para 2021, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (“Ingresos en concepto de contribuciones del personal”).**